

B&OYB%

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>**Circular de Consejo Superior 010 del 13/0****Texto de la Circular****CIRCULAR No. 010-2015**

Asunto: Reiteración de la circular No. 141-2010, sobre " Remisión del "Listado Estadístico Trimestral de Género" con la información de las partes involucradas en los procesos judiciales que conocen las Fiscalías de Adultos del país ."-

A LAS FISCALÍAS DE ADULTOS DEL PAÍS**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior, en sesión **No. 107-14**, celebrada el **11 diciembre de 2014**, artículo **LVI**, acordó reiterarles la circular No. 141-2010, sobre " Remisión del "Listado Estadístico Trimestral de Género" con la información de las partes involucradas en los procesos judiciales que conocen las Fiscalías de Adultos del país ", publicada en el Boletín Judicial N° 234 del 2 de diciembre de 2010, que literalmente indica:

" Que el Consejo Superior en sesión N° 88-10 del 30 de setiembre de este año, artículo XLIV, a propuesta del Departamento de Planificación aprobó las instrucciones para la correcta confección y presentación de los listados estadísticos trimestrales mencionados, los cuales deben contener la información requerida para cada una las variables aprobadas por este Consejo y la Comisión de Género, correspondientes a las partes involucradas en los procesos judiciales que tramitan estas dependencias, a saber: sexo, edad, estado civil, nacionalidad y ocupación, persona adulta mayor.

Estructura del listado :

Los listados deben desplegar el detalle del número único del expediente, tipo de parte en el proceso [1], tipo de demanda, fecha de entrada del expediente en el despacho, además del sexo, edad [2], estado civil, nacionalidad, ocupación, persona adulta mayor.

Sobre este particular, cabe destacar que tanto el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales como el sistema antiguo denominado "GJP" tienen la capacidad de generar el detalle de estas variables en los listados que producen, según lo indicado por personal Profesional del Departamento de Tecnología de la Información, con el cual se puede acudir en caso de cualquier duda mediante los informáticos regionales asignados a las diferentes zonas del país.

Finalmente, se recuerda la obligatoriedad que tienen los servidores de las oficinas judiciales del país de rendir los informes de cita de manera electrónica al correo oficial de la Sección de Estadística correspondiente (plani_estadística@Poder-

Judicial.go.cr), o bien, mediante disquete, CD, llave "maya", entre otros dispositivos, a la recepción del Departamento de Planificación, según lo ordena la circular N° 90-07 del 18 de setiembre del 2007 de este Consejo."-

San José, 13 de enero de 2015.-

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 12798-14/lbm.

[1] Se refiere a especificar si la persona es la parte demandante o demandada.

[2] Se refiere a especificar el día, mes y año de nacimiento de la parte.

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
8/9/2015 11:36:13 AM**

